



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264 -2015-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 DIC 2015

VISTO:

Carta S/N del 15 de Diciembre del 2015, emitida por el Presidente de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, los derechos colectivos de los servidores, son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública de la Constitución Política del Perú, no están comprendidos los funcionarios públicos, ni los directivos, ni servidores de confianza, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones de Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR.(artículo 40° de la Ley N° 30057);

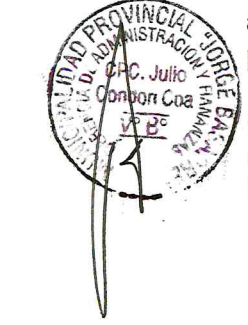
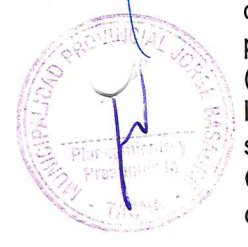
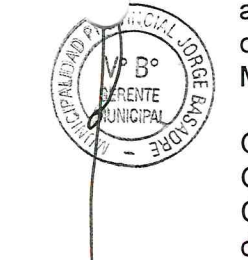
“La Convención Colectiva de Trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron, obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable...” (artículo 42° del D.S. N° 010-2003-TR);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2015-MPJB del 07 de agosto de 2015, se conformó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo o Pliego Petitorio 2016 presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (SITRAMUN-JB), representantes de la MPJB: Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Sub Gerente de Contabilidad, como miembro suplente y por parte del SITRAMUN-JB los trabajadores municipales: señor Juan Humberto Caqui Callapaza, señora Beatriz Elena Mestas Antezana y el señor Jesús Flores Mucho, quienes inician el acto de negociación colectiva;

Que, conforme se advierte de las actuados remitidos por el Presidente de la Comisión de la MPJB, está a seguido el procedimiento (inicio de negociación y arribo final de acuerdos) establecido en los artículos 43° y 44° de la Ley Servir – Ley N° 30057;

Que, de las Actas suscritas (Acta N° 02 del 13/10/2015, Acta N° 03 del 19/10/2015 y Acta Final del 21/10/2015) y llevadas a cabo por la Comisión Negociadora o Comisión Paritaria Bilateral entre la MPJB y el SITRAMUN-JB, se han arribado a acuerdos, que deben ser aprobados mediante acto resolutorio y que estos acuerdos surten efectos obligatoriamente a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente (Artículo 44° inc. 4 - Ley N° 30057);

Que, por las consideraciones de hecho y normatividad expuesta, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





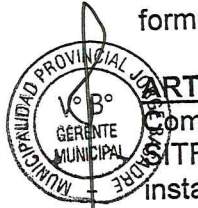
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los acuerdos que se consignan en el Acta N° 02, Acta N° 03 y Acta Final de Negociación Bilateral del Pliego Petitorio 2016 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – SITRAMUN-JB, en mérito de las consideraciones expuestas y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora o Paritaria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el SITRAMUN-JB, señalados en la parte considerativa de la presente resolución y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de nuestra entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 JORGE BASADRE

 MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
 ALCALDE

